ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN– LPN Nº 26/2011 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD OCULAR" ID N° 222.760

En la ciudad de Asunción, a los 05 días **del mes de octubre** del año dos mil once, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 26/2011, "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD OCULAR**", cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha 05 de setiembre de 2011.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1. **Lic. Miguel Ángel López, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas**
2. **Abog. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica**
3. **Sr. Adolfo Maldonado, representante de la Dirección Biomédica de la DGGIES**

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: Pliego de Bases y Condiciones y las Aclaraciones realizadas

SEGUNDO: Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria la presente Licitación Pública Nacional Nº 26/11, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

TERCERO: Se da lectura al Acta de Apertura, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas:

Empresa	Monto Total de la Oferta
ARGÓN S.R.L.	**Gs. 1.455.440.000.-**
DGR INTERNACIONAL S.R.L.	**Gs. 1.050.799.000.-**
FAI OPTICAL CENTER S.A.	**Gs. 692.000.000.-**
OSBEN S.R.L.	**Gs. 587.459.595.-**

Obs.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: Se da lectura al Análisis del contenido documental legal, realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1.989, el cual concluye que:

a) **ARGÓN S.R.L.** (fs. 01 al 092): Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.-
b) **DGR INTERNACIONAL S.R.L.** (fs. 01 al 195): Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.-
c) **FAI OPTICAL CENTER S.A.** (fs. 01 al 174): Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.-
d) **OSBEN S.R.L.** (fs. 01 al 054): Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

QUINTO: Se da lectura al Análisis de Ratios Financieros practicados a los Balances, a fin de determinar si éstas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de bases y Condiciones:

- **ARGÓN S.R.L.**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

Lic. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MORA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Sr. Adolfo Maldonado
Encargado
Dirección Biomédica

OSCAR G. ARZA M.
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

- **DGR INTERNACIONAL S.R.L.**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

- **FAI OPTICAL CENTER S.A.**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

- **OSBEN S.R.L.**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

QUINTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.

SEXTO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la oferta de cada ÍTEM evaluado provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que al momento de elaborar el cuadro comparativo de precios unitarios, se realizaron correcciones aritméticas en la cotización del **Ítem N°1- "Oftalmoscopio Directo"** de la empresa **"Fai Optical Center", conforme a** las disposiciones establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/2003.

OCTAVO: Forma parte del presente acta, el **Informe Técnico de fecha 14 de setiembre de 2011, la Nota N°333/2011 de fecha 27 de setiembre, elaborados por la Dra. Marina Quintana, en su carácter de Directora del Programa de Salud Ocular y la Nota PNSO N° 415/2011 de fecha 25 de Octubre del 2011, que menciona lo siguiente:**

"...Me es grato dirigirme a Ustedes, para saludarles y realizar las justificación necesarias en la Licitación Publica Nacional Nº 26/11, Adquisición de Equipos Oftalmológicos". En ese sentido cumplo en reiterar la importancia de la adquisición del items Nº 6 ANGIOGRAFO DIGITAL, equipo auxiliar de diagnostico, en cuyo resultado se basa en tratamiento y protocolo, de los usos de los itens 3 (Vitreofago) y 5 (Laser oftalmológico), la no adquisición del Angiografo conllevaría al uso casi nulo del Vitreofago y Laser oftalmológicos, equipos mas costos y especializados de esta licitacion. El precio de Vitreofago supera el costo estimativo inicial, pero reiterando la importancia de contar contar con el mismo, optamos por postergar la adquisición del itens Nº 8 (Equipo de Laser Yag) que se usa luego de la realización de campañas masivas de cirugías de cataratas, que todavía no hemos iniciado por falta de insumos y medicamentos. Al prescindir de la adquisición del Laser Yag y considerando que disponemos aún de un saldo de Gs. 107. 486.840 (Ciento siete millones, cuatrocientos ochenta y seis mil, ochocientos cuarenta), en el rubro 530. El costo total se adecua y no supera el PAC presentado.

Informamos que en fecha 19 de setiembre del 2011, hemos solicitado una Ampliación del CDP, de la Licitación 26/2011, ya que disponíamos de un pequeño saldo presupuestario con plan financiero en el rubro 530, FF.10.

Es necesario mencionar que los costos estimativos de los equipos a ser adquiridos se han realizado el año pasado (2010) y que a la fecha (2011) de la realización del llamado a Licitación para la compra de la lista de equipos han variado los costos, según lo facilitado por los representantes de los equipos oftalmológicos en Paraguay. Además informamos que son muy pocas las empresas que representan en nuestro país y que sería incoherente presentar presupuestos internacionales, sin representación en Paraguay, para la adquisición de los equipos médicos, ya que en estas cotizaciones no se contemplan los despachos del país de origen ni el de aquí, los costos de transportes, impuestos etc.

Lic. MIGUEL ANGEL LOPEZ MORA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Sr. Adolfo Maldonado
Encargado
Dirección Biomédica

OSCAR F. ARZA M.
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Luego de comparar el contexto actual del área técnica (importancia de cada equipo) y administrativa (Presupuesto disponible) de este Programa, solicitamos tengan a bien considerar lo expuesto en la presente nota y asi concluir con la adquisición de tan importantes equipos médicos.

También solicitamos la aceleración del proceso de adjudicación, teniendo en cuenta que estamos a fin de año y la importación (a pedido de los oferentes) de los equipos se retrasan en el embarque y despacho de los mismos..."

ÍTEM N° 1
SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE ÍTEM A LA EMPRESA FAI OPTICAL CENTER S.R.L. POR SER LA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ÍTEM N° 2
SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE ÍTEM A LA EMPRESA OSBEN S.R.L. POR SER LA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ÍTEM N° 3
SE DESESTIMA LA PRIMERA MEJOR OFERTA POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGUN SE DESPRENDE DEL INFORME TÉCNICO ELABORADO POR LA DRA MARINA QUINTANA DEL PROGRAMA DE SALUD OCULAR, ENVIADO POR NOTA N° 312/2011 DE FECHA 14 DE SETIEMBRE; SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE ÍTEM A LA EMPRESA FAI OPTICAL CENTER S.R.L. POR SER LA SEGUNDA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ÍTEM N° 4
SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE ÍTEM A LA EMPRESA DGR INTERNACIONAL S.R.L. POR SER LA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ÍTEM N° 5
SE DESESTIMA LA PRIMERA Y LA SEGUNDA MEJOR OFERTA POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGUN SE DESPRENDE DEL INFORME TÉCNICO ELABORADO POR LA DRA MARINA QUINTANA DEL PROGRAMA DE SALUD OCULAR, ENVIADO POR NOTA N° 312/2011 DE FECHA 14 DE SETIEMBRE; SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE ÍTEM A LA EMPRESA DGR INTERNACIONAL S.R.L. POR SER LA TERCERA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ÍTEM N° 6
Descripción del bien: Angiografo.
Precio Referencial: Gs. 143.000.000.-
Precio Ofertado: Gs.259.500.000.-
Cantidad: 1.-
SE VISUALIZA UNA VARIACIÓN DE 81,47% (POR ENCIMA DEL REFERENCIAL) DEL PRECIO UNITARIO COTIZADO POR LA EMPRESA PARA ESTE ÍTEM, TOMANDO COMO BASE EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS; SIN EMBARGO Y TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE LA IMPERIOSA NECESIDAD POR PARTE DEL PROGRAMA DE SALUD OCULAR DE CONTAR CON EL BIEN, DESCRITO EN EL CITADO ÍTEM Y CUMPLIR ASÍ CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS INSTITUCIONALMENTE, SEGUN SE DESPRENDE DE LA NOTA N°415/2011 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011; RECOMIENDAN LA ADJUDICACIÓN DE ESTE ÍTEM A LA EMPRESA **DGR INTERNACIONAL S.R.L.,** CONSIDERANDO QUE LA MISMA REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y LEGALES REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ÍTEM N° 7
SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE ÍTEM A LA EMPRESA DGR INTERNACIONAL S.R.L. POR SER LA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lic. MIGUEL ANGEL LOPEZ MORA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Sr. Apolio Maldonado
Encargado
Dirección Biomédica

OSCAR G. ARZA M.
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

ÍTEM N° 8
Descripción del bien: **Equipo Laser YAG**
Precio Referencial: **Gs. 264.000.000**
Precio Ofertado: **Gs.219.000.000.-**
Cantidad: 1
SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE ÍTEM TOMANDO EN CUENTA LO MENCIONADO EN LA NOTA N° 415/2011 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2011.

ÍTEM N° 9
Descripción del bien: **Tonómetro de Aplanación**
Precio Referencial: **Gs.4.000.000.-**
Precio Ofertado: **Gs.5.940.000.-**
Cantidad: 1
SE VISUALIZA UNA VARIACIÓN DE 48,5% (POR ENCIMA DEL REFERENCIAL) DEL PRECIO UNITARIO COTIZADO POR LA EMPRESA PARA ESTE ÍTEM, TOMANDO COMO BASE EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS; SIN EMBARGO Y TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE LA IMPERIOSA NECESIDAD POR PARTE DEL PROGRAMA DE SALUD OCULAR DE CONTAR CON EL BIEN, DESCRITO EN EL CITADO ÍTEM Y CUMPLIR ASÍ CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS INSTITUCIONALMENTE, SEGUN SE DESPRENDE DE LA NOTA N°415/2011 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011; RECOMIENDAN LA ADJUDICACIÓN DE ESTE ÍTEM A LA EMPRESA "ARGON S.R.L.", CONSIDERANDO QUE LA MISMA REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y LEGALES REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

NOVENO: El Ítem declarado Desierto es el N°8 - **Equipo Laser YAG**.-

DÉCIMO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

EMPRESA	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO
DGR INTERNACIONAL S.R.L.	**4, 5, 6, 7.-**	**Gs.825.399.000.-**
FAI OPTICAL CENTER S.A.	**1, 3.-**	**Gs.626.499.995.-**
OSBEN S.R.L.	**2.-**	**Gs. 6.759.596.-**
ARGON S.R.L.	**9.-**	**Gs. 5.940.000.-**
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR		**Gs. 1.464.598.591**

SON GUARANÍES: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ABOG. OSCAR ARZA
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA

SR. ADOLFO MALDONADO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN BIOMÉDICA DE LA DGGIES